

Gobierno del Estado de Hidalgo

Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-13000-19-1063-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1063

Criterios de Selección

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura en la totalidad del país, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese programa.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Acuerdo de coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en 2022, y en su caso, recursos ejercidos durante 2023, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en la Ley General de Salud, el Acuerdo de Coordinación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (U013), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 32 Entidades Federativas y a la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,431,753.0
Muestra Auditada	901,400.6
Representatividad de la Muestra	63.0%

Los recursos federales acordados mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2022 con el Gobierno del Estado de Hidalgo fueron por 1,431,753.0 miles de pesos, de los cuales, se le transfirieron recursos en numerario por 1,088,132.3 miles de pesos. Al respecto, se revisó una muestra de 901,400.6 miles de pesos, que representó el 63.0% de los recursos acordados.

Cabe mencionar que de los recursos retenidos por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) para su entrega en especie por 343,620.7 miles de pesos, la entidad federativa reportó la recepción de 292,441.6 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos ni valide el cierre del ejercicio 2022, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentan al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 143 que lleva por título “Programa de atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral” practicada al INSABI.

Resultados

Control Interno

1. El resultado de la evaluación al Control Interno se presenta en la auditoría número 1057, que lleva por título “Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud” que se realiza al Gobierno del Estado de Hidalgo de la Cuenta Pública 2022.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La Secretaría de Finanzas Públicas (SFP), actualmente Secretaría de Hacienda, del Gobierno del Estado de Hidalgo, antes de la radicación de los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio 2022 (Programa U013 2022), abrió una cuenta bancaria única, productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del programa y sus rendimientos financieros; asimismo, los Servicios de Salud de Hidalgo (SSH) abrieron una cuenta bancaria productiva para la recepción

de los recursos del Programa U013 2022 (ver resultado 4); además, la SFP y los SSH remitieron con oportunidad al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) la documentación respectiva de la apertura de las cuentas bancarias para la recepción de los recursos, y manifestaron en el comunicado respectivo que el destino final de los recursos es la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social.

- b) La SFP utilizó una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción y administración de los recursos del Programa U013 2022 y sus rendimientos financieros, en la cual no se incorporaron recursos locales u otros; asimismo, los recursos del programa no fueron transferidos a cuentas bancarias en las que se administren otras fuentes de financiamiento; además, se verificó que los saldos de la cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023 se encuentran debidamente conciliados e identificados con el saldo pendiente por ejercer reportado en sus registros contables y presupuestarios a las mismas fechas.

3. Los recursos acordados del Programa U013 2022 fueron por 1,431,753.0 miles de pesos, de los cuales la Tesorería de la Federación (TESOFE) ministró a la SFP recursos en numerario por 1,088,132.3 miles de pesos y ésta, a su vez transfirió los recursos del programa a los SSH, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, así como los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2022 por 298.3 miles de pesos y al 5 de enero de 2023 por 392.0 miles de pesos, para un total de 690.3 miles de pesos; cabe mencionar que los rendimientos financieros generados en febrero 2023 por 0.4 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE conforme al plazo establecido en la normativa; asimismo, la SFP y los SSH emitieron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los recursos del programa depositados en sus cuentas bancarias conforme a la normativa; además, se verificó que el INSABI notificó a los SSH el monto de los recursos retenidos por 343,620.7 miles de pesos para la compra consolidada de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de servicios de conformidad con los oficios trimestrales para notificar la transferencia de recursos del Programa U013 2022; cabe señalar que el monto notificado en dichos oficios no correspondió con lo pactado en los apéndices 1, 2, 5 y 6 del Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación por 512,938.8 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2022, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 143 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la población sin Seguridad Social Laboral” realizada al INSABI. Por otra parte, los SSH remitieron al INSABI los recibos de los ingresos en numerario correspondientes a la recepción de los recursos del Programa U013 transferidos; sin embargo, los SSH notificaron al INSABI sobre la recepción de los recursos recibidos después del plazo establecido en la normativa; además, los SSH no proporcionaron evidencia de que notificaron al INSABI sobre los rendimientos financieros que le fueron transferidos por la SFP.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y en los Servicios de Salud de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SSH-SSAH/2023/DE0780, por lo que se da como promovida esta acción.

4. Los SSH recibieron los recursos en numerario del Programa U013 2022 por un total de 1,088,132.3 miles de pesos que les fueron transferidos en una cuenta bancaria productiva; sin embargo, no fue única ni específica, ya que se identificaron recursos de otras fuentes de financiamiento; asimismo, se verificó que la SFP transfirió a los SSH los rendimientos financieros por un total de 298.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2022 y 392.0 miles de pesos al 5 de enero de 2023, para un total de 690.3 miles de pesos, y la cuenta bancaria de los SSH generó rendimientos financieros por 63.1 miles de pesos y 10.8 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, respectivamente, para un total por 73.9 miles de pesos; adicionalmente, se verificó que se generaron rendimientos por 0.7 miles de pesos en abril de 2023. Por otra parte, los saldos de la cuenta bancaria del programa de los SSH al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023 no correspondieron ni fueron conciliados con los saldos pendientes de pago determinados conforme a los reportes presupuestarios del gasto a las mismas fechas; además, se identificó que los SSH utilizaron seis cuentas bancarias pagadoras, en las que se identificaron recursos de diferentes fuentes de financiamiento, lo que impidió verificar si dichos saldos bancarios correspondieron a los recursos del programa, o se encontraron conciliados con los registros contables y presupuestarios. Cabe mencionar que, en la cuenta bancaria de los SSH, se identificaron préstamos a otros fondos o programas por un total de 113,782.0 miles de pesos, de los que se identificó la devolución a la cuenta receptora del Programa U013 2022; sin embargo, no se reintegraron a la cuenta del programa ni a la TESOFE los rendimientos financieros generados por 4.7 miles de pesos por la disposición de los recursos.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro por 4,734.00 pesos a la TESOFE por los rendimientos financieros generados por la disposición de los recursos del Programa U013 2022; adicionalmente, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y en los Servicios de Salud de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SSH-SSAH/2023/DE0781, con lo que se solventa y se da como promovido lo observado.

5. El Gobierno del Estado de Hidalgo realizó la aportación solidaria estatal por un total de 905,279.5 miles de pesos, de los cuales 792,776.4 miles de pesos fueron transferidos en una cuenta productiva y corresponden a la aportación líquida y 112,503.1 miles de pesos corresponden a la aportación en especie, equivalentes al 76.4% y al 10.8% del importe total pactado como aportación solidaria estatal por 1,037,008.6 miles de pesos, respectivamente, por lo que las aportaciones no se realizaron conforme al monto establecido en el Acuerdo de Coordinación y su Anexo 4, ya que el Gobierno del Estado no aportó recursos por 131,729.1 miles de pesos.

Los Órganos Internos de Control en la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo y en la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo iniciaron el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes núms. OIC-HACIENDA/2023/DE000206 y OIC/SSH-SSAH/2023/DE0789, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

6. La SFP realizó los registros contables y presupuestarios de los ingresos de los recursos del Programa U013 2022 recibidos en transferencias líquidas por parte de la TESOFE por 1,088,132.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2022; asimismo, los registros contables por los rendimientos financieros generados por 690.7 miles de pesos al 28 de febrero de 2023; además, se verificó que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del Programa U013 se encuentra debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable. Por otra parte, de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI por 343,620.7 miles de pesos, la SFP no proporcionó evidencia de que realizó los registros contables y presupuestarios, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2022, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 143 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la población sin Seguridad Social Laboral” realizada al INSABI. Cabe mencionar que la SFP no acreditó que realizó los registros presupuestarios de los rendimientos financieros generados con los recursos del programa.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-HACIENDA/2023/DE000207, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Los SSH realizaron los registros contables y presupuestarios de los ingresos de los recursos del Programa U013 2022 recibidos en transferencias líquidas por parte de la SFP por 1,088,132.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2022; asimismo, de los rendimientos financieros transferidos por la SFP por 690.3 miles de pesos y los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de los SSH por un total de 73.9 miles de pesos al 31 de marzo de 2023; además, se verificó que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del Programa se encuentra debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable. Por otra parte, de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI por 343,620.7 miles de pesos, los SSH proporcionaron las pólizas contables y remisiones de recepción de insumos por 292,441.6 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2022, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán

al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 143 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la población sin Seguridad Social Laboral” realizada al INSABI.

8. Con la revisión de una muestra de las erogaciones del Programa U013 2022, por un total de 705,087.0 miles de pesos, que se integra por 466,331.0 miles de pesos de servicios personales, 216,796.6 miles de pesos de materiales y suministros y 21,959.4 miles de pesos de servicios generales, se determinó lo siguiente:

- a) Los SSH registraron contable y presupuestariamente los egresos correspondientes a la muestra de auditoría seleccionada por un total de 705,065.3 miles de pesos, y las operaciones están soportadas con la documentación original y comprobatoria del gasto que cumple con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables (excepto por lo señalado en los resultados 14, 15, 19 y 20 del presente informe de auditoría), que corresponde a erogaciones del programa y que contó con los archivos electrónicos de los CFDI, en formatos PDF y XML; sin embargo, la documentación comprobatoria no se encuentra cancelada con un sello que indique el nombre del programa y el ejercicio correspondiente, y no se presentó la documentación comprobatoria por 21.7 miles de pesos (ver resultado 9).
- b) Los SSH presentaron la integración que identifica los pagos en el rubro de Servicios Personales por un total de 466,331.0 miles de pesos con recursos del programa hasta el beneficiario final; sin embargo, los registros del momento contable “pagado” realizados por los SSH correspondieron a las transferencias entre cuentas propias y no se proporcionaron los registros contables y presupuestarios, ni los auxiliares de las cuentas bancarias utilizadas como pagadoras, en los que se identifique la salida de los recursos hasta su destino final.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y en los Servicios de Salud de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SSH-SSAH/2023/DE0782, por lo que se da como promovida esta acción.

9. Los SSH registraron en el rubro de servicios personales un importe pagado por 466,331.1 miles de pesos con recursos del Programa U013 2022 al 31 de marzo de 2023; sin embargo, los SSH proporcionaron la documentación comprobatoria que consiste en las bases de nómina por 430,056.4 miles de pesos y enteros de aportaciones patronales por 41,460.2 miles de pesos; además, se determinaron pagos cancelados por 2,886.7 miles de pesos, y faltas y responsabilidades por 2,320.5 miles de pesos, para un total comprobado por 466,309.3 miles de pesos, por lo que se determinó la falta de documentación comprobatoria por 21.7 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro por 21,741.31 pesos a la TESOFE por la falta de documentación

comprobatoria en el rubro de servicios personales; adicionalmente, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y en los Servicios de Salud de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SSH-SSAH/2024/DE0001, con lo que se solventa y se da como promovido lo observado.

Destino de los Recursos

10. El Gobierno del Estado de Hidalgo, de los recursos acordados del Programa U013 por 1,431,753.0 miles de pesos, recibió los recursos en numerario por 1,088,132.3 miles de pesos, de los que, al 31 de diciembre de 2022, se comprometieron 900,330.6 miles de pesos y devengaron 884,607.8 miles de pesos; asimismo, al 31 de marzo de 2023, se devengaron y pagaron recursos por 891,818.7 miles de pesos; además, se constató, que los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2022 por 187,801.7 miles de pesos y los no pagados al 31 de marzo de 2023 por 8,511.9 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE antes de la auditoría, conforme al plazo establecido en la normativa; sin embargo, debieron aplicarse en los objetivos del programa. Cabe mencionar que de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI por 343,620.7 miles de pesos, la entidad federativa (SSH) reportó 292,441.6 miles de pesos en los registros contables y presupuestarios y proporcionó las remisiones de recepción de insumos de los medicamentos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2022, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 143 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la población sin Seguridad Social Laboral” realizada al INSABI.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
(PROGRAMA U013)
CUENTA PÚBLICA 2022
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
DESTINO DE LOS RECURSOS
(Miles de Pesos)

Núm	Concepto	Presupuesto	Comprometido al 31 de diciembre de 2022	Devengado al 31 de diciembre de 2022	% de los recursos acordados	Devengado al 31 de marzo de 2023	% de los recursos acordados	Pagado al 31 de diciembre de 2022	Pagado al 31 de marzo de 2023
I	Remuneraciones al personal	467,055.3	467,055.3	466,496.8	32.6	466,331.1	32.6	466,496.8	466,331.1
II	Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	463,931.3	303,064.2	297,948.1	20.8	303,062.6	21.2	189,176.1	303,062.6
III	Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades (PyP)	165.6	165.5	152.5	0.0	165.5	0.0	152.5	165.5
IV	Gastos de operación	156,980.1	130,045.6	120,010.4	8.4	122,259.5	8.5	109,913.2	122,259.5
Subtotal numerario		1,088,132.3	900,330.6	884,607.8	61.8	891,818.7	62.3	765,738.6	891,818.7
<i>Especie*</i>									
II	Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	343,620.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Subtotal especie*		343,620.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
TOTAL		1,431,753.0	900,330.6	884,607.8	61.8	891,818.7	62.3	765,738.6	891,818.7

FUENTE: Informe del Ejercicio de los recursos federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social a marzo de 2023, y los Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, de los recursos federales del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, proporcionados por los SSH.

NOTAS: *De los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI por 343,620.7 miles de pesos, la entidad federativa (SSH) reportó en los registros contables y presupuestarios y proporcionó las remisiones de recepción de insumos de los medicamentos por 292,441.6 miles de pesos; sin que a la fecha de la auditoría el INSABI concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2023, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 143 que lleva por título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la población sin Seguridad Social Laboral" realizada al INSABI.

No se consideran los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SFP, ni los transferidos y generados en la cuenta bancaria de los SSH.

Por otra parte, respecto a los rendimientos financieros que la SFP transfirió y los que se generaron en la cuenta bancaria de los SSH por un total de 361.4 miles de pesos y 764.2 miles de pesos al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, respectivamente, se reintegraron en su totalidad a la TESOFE; asimismo, se reintegraron los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de los SSH en el mes de abril de 2023 por 0.7 miles de pesos, antes de la auditoría y conforme al plazo establecido en la normativa; sin embargo, los rendimientos financieros generados y no comprometidos al 31 de diciembre de 2022 debieron aplicarse en los objetivos del programa.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y en los Servicios de Salud de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SSH-SSAH/2023/DE0783, por lo que se da como promovida esta acción.

11. Los SSH informaron que destinaron recursos del Programa U013 en el rubro de acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades por 305,678.1 miles de pesos (incluye 305,512.6 miles de pesos de carácter informativo correspondientes a remuneraciones al personal, y adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos, y 165.5 miles de pesos cifra real), monto que representó el 21.3% de los recursos acordados del programa, por lo que se cumplió con el porcentaje mínimo del 20.0% establecido para este rubro.

Servicios Personales

12. Con la revisión de las operaciones en materia de servicios personales, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Los SSH destinaron recursos del Programa U013 2022 por 466,331.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2023, monto que representó el 32.6%, para el pago de las plantillas de personal que hasta el 31 de diciembre de 2021 estuvieron autorizadas a financiarse con cargo a los recursos transferidos del Programa U013 por el INSABI, cuyas funciones se encuentren directamente relacionadas con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social, por lo que el porcentaje no excedió el 50.0% autorizado para este rubro. Asimismo, se comprobó que todo el personal médico y paramédico que fue contratado con cargo a los recursos del Programa U013 2022 contó con seguridad social y con las prestaciones establecidas en la normativa aplicable.
- b) Los pagos al personal se ajustaron al tabulador autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y los pagos por concepto de prestaciones, y compensaciones, se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, se comprobó que no se realizaron pagos con recursos del Programa U013 2022 por concepto de bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios ni medidas de fin de año; por otra parte, se constató que los SSH no pagaron finiquitos, indemnizaciones o cualquier otro concepto similar, ni conceptos relativos a las partidas 12101 "Honorarios" y 15401 "Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo", así como tampoco pagaron impuestos estatales sobre nómina.
- c) Durante el ejercicio fiscal 2022, los SSH no otorgaron licencias con goce de sueldo a personal por comisiones a otras áreas o entidades con funciones distintas a los objetivos del programa; por otra parte, no se realizaron pagos a personal que causó baja temporal o definitiva, o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo;

asimismo, los pagos cancelados fueron reintegrados a la cuenta específica del programa para su reprogramación.

- d) Con la validación de una muestra de auditoría por parte de los responsables de 5 centros de trabajo: Hospital General de Tulancingo, Hospital General de Tula, Hospital General de Huichapan, Hospital General Obstétrico de Pachuca y Hospital General de Apan, se constató que de un total de 270 trabajadores, 268 trabajadores se encontraron laborando en su lugar de adscripción, y en 2 casos se justificó la ausencia del personal por baja definitiva.

13. Los SSH reportaron que destinaron recursos del Programa U013 2022 para el pago de remuneraciones del personal formalizado, regularizado y eventual, un monto de 466,331.1 miles de pesos, que correspondieron al 32.6% de los recursos acordados del programa y a un total de 1,203 trabajadores y prestadores de servicios, de los cuales 590 trabajadores corresponde a la rama médica, por un total de remuneraciones por 266,036.9 miles de pesos y 613 trabajadores corresponden a la rama paramédica, por un total de remuneraciones por 164,019.5 miles de pesos, los que representaron el 57.0%, y 35.2% respectivamente, del importe pagado en remuneraciones del personal por un total de 466,331.1 miles de pesos, incluye 41,460.2 miles de pesos, correspondientes a aportaciones patronales y pagos cancelados por 2,886.7 miles de pesos, y faltas y responsabilidades por 2,320.5 miles de pesos, ver resultado 9.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PAGADO CON U013
CUENTA PÚBLICA 2022

Descripción	Total de trabajadores	Total de personal Eventual	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total de personal	Monto de remuneraciones pagadas (miles de pesos)	% que representó del total de las remuneraciones
Rama médica, paramédica y afín						
Médica	538	52	590	49.0	266,036.9	57.0
Paramédica	599	14	613	51.0	164,019.5	35.2
Total	1,137	66	1,203	100.0	430,056.4	92.2
Aportaciones y otros gastos de nómina						
Aportaciones Patronales					41,460.2	8.9
Pagos Cancelados					(2,886.7)	(0.6)
Faltas y Responsabilidades					(2,320.5)	(0.5)
Observación resultado 9					21.7	0.0
Subtotal					36,274.7	7.8
Total de Remuneraciones					466,331.1	100.0
Total acordado con el Estado						1,431,753.0
% total remuneraciones del acordado con el Estado						32.6%

FUENTE: Bases de nóminas quincenales del personal formalizado, regularizado y eventual y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de marzo de 2023 proporcionados por los SSH.

14. Con la revisión de una muestra de 150 expedientes del personal, se verificó que 148 trabajadores contaron con la documentación que acredita el perfil académico para cubrir la plaza bajo la cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2022, de conformidad con la normativa aplicable; además, se verificó el registro correspondiente de las Cédulas Profesionales ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; sin embargo, respecto de 2 trabajadores no se acreditó el perfil académico requerido, por lo que se realizaron pagos improcedentes con recursos del Programa U013 por 174.8 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los reintegros por 174,818.06 pesos y 135.94 pesos a la TESOFE por los pagos a dos trabajadores que no acreditaron el perfil académico requerido para cubrir la plaza bajo la cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2022 y los rendimientos financieros generados a la fecha del reintegro, respectivamente; además, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y en los Servicios de Salud de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SSH-SSAH/2024/DE0002, con lo que se solventa y se da como promovido lo observado.

15. Con la revisión de una muestra seleccionada de 50 contratos de trabajadores eventuales, se constató que los SSH formalizaron la contratación del personal eventual y que los pagos se ajustaron a lo pactado en los contratos conforme a la distribución establecida en el anexo 4; además, se verificó que no destinaron recursos del Programa U013 para la contratación de personal para realizar funciones de carácter administrativo; sin embargo, se constató que un trabajador solicitó licencia médica sin goce de sueldo, y durante ese periodo recibió pagos por 12.3 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro por 12,289.91 pesos a la TESOFE por los pagos a un trabajador con licencia médica sin goce de sueldo; adicionalmente, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y en los Servicios de Salud de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SSH-SSAH/2024/DE0003, con lo que se solventa y se da como promovido lo observado.

16. Los SSH realizaron las retenciones y los enteros, de manera oportuna, por concepto de cuotas de Seguridad Social al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez; además, se verificó que se realizaron las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) en las nóminas de personal financiadas con recursos del Programa U013 2022 por un total de 75,259.5 miles de pesos, y se cancelaron pagos de los cuales corresponden 463.6 miles de pesos a ISR, por lo que se determinó un total de retenciones de ISR por 74,795.9 miles de pesos; sin embargo, conforme al análisis de los estados de cuenta bancarios, se verificó el

entero por concepto de ISR por un total de 74,763.4 miles de pesos y no se acreditó el entero por 32.5 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y en los Servicios de Salud de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SSH-SSAH/2023/DE0816; sin embargo, no se acreditó el entero por concepto de ISR por 32.5 miles de pesos.

2022-5-06E00-19-1063-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a SSH9611185F9, Servicios de Salud de Hidalgo, con domicilio fiscal en Boulevard de la Minería número 130, Fraccionamiento Puerta de Hierro, Código Postal 42086, Pachuca de Soto, Hidalgo, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos

17. Los SSH destinaron recursos en numerario del Programa U013 2022 para la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación gratuita de servicios de salud a las personas sin seguridad social por 303,062.6 miles de pesos al 31 de marzo de 2023, monto que representó el 21.2% del total de los recursos asignados por 1,431,753.0 miles de pesos; además, los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación a través del INSABI por 343,620.7 miles de pesos, representan el 24.0% de los recursos asignados, por lo que en su totalidad representarían el 45.2% de los recursos asignados, con lo cual cumpliría con el porcentaje mínimo establecido por la normativa del 32.0%. Cabe mencionar que la entidad federativa reportó en los registros contables y presupuestarios y proporcionó las remisiones de recepción de insumos de los medicamentos por 292,441.6 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2022, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 143 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la población sin Seguridad Social Laboral” realizada al INSABI. Adicionalmente, se verificó que el INSABI liberó al Gobierno del Estado los recursos líquidos correspondientes a medicamentos, material de curación y demás insumos asociados, para que el Estado los adquiriera por su cuenta, y que en la adquisición de los medicamentos asociados a la prestación gratuita de servicios de salud con cargo a los recursos del Programa U013 se sujetó a los precios de referencia del Apéndice II del Anexo 4 2022, del Acuerdo de Coordinación, y en aquellos casos de los medicamentos y demás insumos asociados no incluidos en dicho anexo contó con la autorización del INSABI.

18. Con la revisión de los expedientes técnicos de una muestra de auditoría de 10 procedimientos de adjudicación proporcionados por los SSH, correspondientes a 8 licitaciones públicas y 2 adjudicaciones directas, para la compra de materiales, accesorios y suministros de laboratorio, productos químicos y reactivos de laboratorio, equipo de osteosíntesis y servicios de limpieza, financiados con recursos del Programa U013 2022 por un monto total pagado de 238,756.0 miles de pesos, se verificó que para los 10 procedimientos los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, no se localizaron en el listado a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, los representantes legales no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los mismos procesos de adjudicación, que se encuentran amparados bajo los contratos debidamente formalizados por las instancias participantes que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa y que las operaciones se realizaron con base en los términos y condiciones pactadas en los mismos; además, en el caso de las licitaciones públicas correspondientes a 6 contratos, estos se sujetaron a lo estipulado en las bases de licitación y para los procedimientos realizados mediante adjudicación directa de 2 contratos, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentaron las excepciones a la licitación. Por otra parte, se validó que para la totalidad de los contratos se presentaron las fianzas que amparan el cumplimiento de estos; sin embargo, se constató que los contratos números MASL-015-2022 y PQB-013-2022 no cumplieron con el plazo establecido en la normativa para la presentación y apertura de proposiciones, toda vez que presentaron una solicitud de reducción de plazos fundamentada en una normativa no aplicable.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y en los Servicios de Salud de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SSH-SSAH/2023/DE0784, por lo que se da como promovida esta acción.

19. Con la revisión de los expedientes técnicos de 10 contratos de adquisiciones seleccionados en la muestra de auditoría y financiadas con recursos del Programa U013 2022 por 238,756.0 miles de pesos proporcionados por los SSH, se verificó que los bienes adquiridos mediante 5 contratos, se recibieron de conformidad con los montos y plazos establecidos; además, se constató que para los servicios de limpieza prestados mediante uno de los contratos, se generaron penas convencionales por un total de 84.7 miles de pesos, los cuales fueron enteradas a la TESOFE y pagadas directamente por el proveedor; sin embargo, respecto a los contratos números PQB-016-2022, PQB-017-2022, PQB-023-2022, PQB-025-2022 correspondientes a la adquisición de productos químicos y reactivos de laboratorio, por un total pagado de 68,857.6 miles de pesos, no se proporcionó la documentación que permita validar la correcta entrega de los bienes por parte del proveedor, ya que los SSH únicamente proporcionaron las remisiones entregadas por el proveedor, las cuales no contienen precios unitarios, importes o montos de los materiales entregados, no identifican el número de contrato, ni la fuente de financiamiento con la que se pagaron los materiales; además, los SSH no proporcionaron las entradas registradas en los sistemas de inventarios de los hospitales y centros de salud por las entregas de los materiales adquiridos con dichos contratos, en incumplimiento de la Ley General de

Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; del Manual de procedimientos de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo de fecha enero 2021, funciones de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y de la Subdirección de Adquisiciones, y de los contratos números PQB-016-2022, PQB-017-2022, PQB-023-2022, y PQB-025-2022, cláusula segunda, párrafo segundo.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y en los Servicios de Salud de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SSH-SSAH/2023/DE0785; sin embargo, el Gobierno del Estado de Hidalgo no proporcionó la documentación que justifique, aclare o que acredite el reintegro a la TESOFE por 68,857.6 miles de pesos, por la adquisición de productos químicos y reactivos de laboratorio de los que no se proporcionó la documentación que permita validar la correcta entrega de los bienes por parte del proveedor, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-A-13000-19-1063-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 68,857,620.41 pesos (sesenta y ocho millones ochocientos cincuenta y siete mil seiscientos veinte pesos 41/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos con recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2022 por la adquisición de productos químicos y reactivos de laboratorio, de los que no se proporcionó la documentación que permita validar la correcta entrega de los bienes por parte del proveedor, adquiridos con los contratos números PQB-016-2022, PQB-017-2022, PQB-023-2022, PQB-025-2022, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y del Manual de procedimientos de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo de fecha enero de 2021, funciones de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y de la Subdirección de Adquisiciones, y de los contratos números PQB-016-2022, PQB-017-2022, PQB-023-2022, y PQB-025-2022, cláusula segunda, párrafo segundo.

20. Con la revisión del expediente de adjudicación para la compra de material de osteosíntesis y las revisiones físicas llevadas a cabo en los Hospitales Generales de Pachuca, Actopan y Tulancingo, se verificó que los materiales reportados por la Dirección de Segundo Nivel de Atención de los SSH, como suministrados vía quirúrgica a una muestra de pacientes del área de trauma y ortopedia, correspondieron con los reportados en las notas médicas quirúrgicas y postquirúrgicas contenidas en los expedientes clínicos, con la finalidad de validar el uso y aplicación en los beneficiarios finales del material de osteosíntesis adquirido con recursos del Programa U013 2022 mediante el contrato número MASM-DES.LIC-FED-107-2022, por lo que se seleccionaron 80 expedientes clínicos en el Hospital General de Pachuca, 20 expedientes clínicos en el Hospital General de Actopan y 20 expedientes clínicos en el Hospital General de Tulancingo, para un total de 120 expedientes clínicos, como muestra de auditoría, con un valor en materiales aplicados por 20,083.0 miles de pesos, y se detectaron irregularidades en 15 expedientes clínicos por falta de suministro,

material suministrado que no corresponde con los datos proporcionados por la Dirección de Segundo Nivel de Atención de los SSH y un expediente clínico no localizado en el hospital, por lo que se determinó que los SSH no contaron con mecanismos de control, guarda y custodia adecuados para el correcto manejo, aplicación y pago de los materiales de osteosíntesis adquiridos bajo el contrato número MASM-DES.LIC-FED-107-2022, y que los materiales pagados al proveedor, por un importe de 1,243.8 miles de pesos, no cumplieron con los fines y objetivos del Programa U013, en incumplimiento de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2022, capítulo 3, numeral 5, párrafo primero; del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Hidalgo, cláusulas primera y tercera, apartado C; del Manual de procedimientos de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo de enero 2021, funciones de la Dirección de Segundo Nivel de Atención, de la Subdirección de Apoyo a la Operación, de las Direcciones de Hospitales y de la Subdirección de Adquisiciones, y del contrato número MASM-DES.LIC-FED-107-2022, cláusula cuarta, incisos f, y g.

2022-A-13000-19-1063-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,243,764.99 pesos (un millón doscientos cuarenta y tres mil setecientos sesenta y cuatro pesos 99/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por las irregularidades detectadas en 15 expedientes clínicos de los beneficiarios finales del material de osteosíntesis adquirido por medio del contrato número MASM-DES.LIC-FED-107-2022 con recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2022, por la falta de suministro, material suministrado que no corresponde con los datos proporcionados por los Servicios de Salud de Hidalgo y 1 expediente que no fue localizado, por lo que no se contó con mecanismos de control, guarda y custodia adecuados para el correcto manejo, aplicación y pago de los materiales de osteosíntesis adquiridos, y los materiales no cumplieron con los fines y objetivos del Programa, en incumplimiento de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2022, capítulo 3, numeral 5, párrafo primero; del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Hidalgo, cláusulas primera y tercera, apartado C; del Manual de procedimientos de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo de enero 2021, funciones de la Dirección de Segundo Nivel de Atención, de la Subdirección de Apoyo a la Operación, de las Direcciones de Hospitales y de la Subdirección de Adquisiciones, y del contrato número MASM-DES.LIC-FED-107-2022, cláusula cuarta, incisos f, y g.

21. El INSABI retuvo al Gobierno del Estado de Hidalgo recursos del Programa U013 2022 por 343,620.7 miles de pesos, a fin de garantizar la adquisición y distribución de medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social; al respecto, la entidad federativa reportó y proporcionó remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos por 292,441.6 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2022, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 143 con nombre “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la población sin Seguridad Social Laboral” realizada al INSABI. Por otra parte, los SSH no proporcionaron información que compruebe la notificación al INSABI sobre los recursos en especie recibidos en sus almacenes.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y en los Servicios de Salud de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SSH-SSAH/2023/DE0786, por lo que se da como promovida esta acción.

Gastos de operación

22. Con la revisión del rubro de gastos de operación, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de Hidalgo destinó el remanente de los recursos federales transferidos del Programa U013 2022 por 122,259.5 miles de pesos para gastos de operación de las unidades médicas de la entidad que realizaron la prestación de los servicios de salud; asimismo, estos correspondieron a las partidas del gasto autorizadas en el oficio Circular INSABI-UCNAF-CF-DGAFEF-0110-2022 y su anexo “Partidas de Gasto 2022 Autorizadas para el Ejercicio de los Recursos Federales y Estatales para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social”; además, se comprobó que los recursos destinados a gastos de operación estuvieron relacionados exclusivamente con la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social.
- b) Los SSH no destinaron recursos del Programa U013 2022 para la adquisición de bienes de inversión, como equipo médico, computadoras e impresoras.
- c) Los SSH no destinaron recursos del Programa U013 2022 para la conservación y el mantenimiento de las unidades médicas.

Pago por servicios a Establecimientos de Salud Públicos y por compensación económica entre Entidades Federativas

23. Los SSH destinaron recursos por 18,778.4 miles de pesos para el pago a terceros por servicios de salud (subrogación) mediante un convenio de colaboración interinstitucional celebrado con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo (DIF Hidalgo), para la subrogación en la prestación de servicios de salud a menores de 18 años sin seguridad social otorgados a la población del Estado de Hidalgo; asimismo, los pagos por los servicios se ajustaron a las condiciones del convenio y no rebasaron los tabuladores establecidos en el Anexo 3 “Tarifas de los Servicios Médicos Subrogados” del Convenio de colaboración Interinstitucional; además, los SSH remitieron al INSABI la relación de las unidades médicas con las que se acordó la prestación de servicios médicos y el convenio interinstitucional celebrado.

Transparencia

24. Los SSH reportaron al INSABI el avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos del Programa U013 2022 y el resumen de los reportes generados de abril, mayo, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2022, y marzo de 2023, en tiempo y forma; sin embargo, no se informó al INSABI sobre el avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos y el resumen de los reportes generados, conforme al plazo establecido en la normativa, respecto a los meses de enero, febrero, marzo, junio, julio y diciembre de 2022 y, enero y febrero de 2023.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y en los Servicios de Salud de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SSH-SSAH/2023/DE0787, por lo que se da como promovida esta acción.

25. Con la revisión de las operaciones en materia de transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de Hidalgo por medio de la SFP, reportó de manera oportuna a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino, y los resultados obtenidos respecto de los recursos del Programa U013 2022, mediante el Sistema de los Recursos Federales Transferidos (SRFT), y de manera pormenorizada el avance físico-financiero a través de los formatos Ejercicio del Gasto y Destino del Gasto, los cuales se publicaron en su página de Internet y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo; además, las cifras reportadas al cuarto trimestre fueron congruentes y coincidieron con los registros contables y presupuestarios de los SSH al 31 de diciembre de 2022.
- b) El Gobierno del Estado de Hidalgo, difundió de manera trimestral, dentro de los treinta días naturales posteriores al cierre de cada trimestre en su página de Internet, el monto de los recursos asignados para la prestación de los servicios a su

cargo, los montos ejercidos, las partidas de gasto a las cuales se destinaron los recursos, los montos comprobados, los importes pendientes por comprobar, las acciones a las que los mismos fueron destinados y los resultados obtenidos y tratándose de recursos financieros el nombre de los proveedores y contratistas que recibieron pagos con cargo a los recursos del programa.

- c) El Gobierno del Estado de Hidalgo difundió la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza del personal con cargo del Programa U013 2022; asimismo, se acreditó que los SSH remitieron de manera trimestral a la Secretaría de Salud, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza del personal con cargo al Programa U013 2022.

26. Los SSH no acreditaron la difusión de la información del Programa U013 2022, respecto de universos, coberturas, servicios ofrecidos, así como del manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y en los Servicios de Salud de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SSH-SSAH/2023/DE0788, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 70,315,104.62 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 213,719.22 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 135.94 pesos se generaron por cargas financieras; 70,101,385.40 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 26 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 13 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 901,400.6 miles de pesos, que representó el 63.0% de los 1,431,753.0 miles de pesos acordados con el Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2022, el Gobierno del Estado de Hidalgo no había devengado el 18.7% de los recursos en numerario.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de servicios personales y adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley General de Salud y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2022, que generaron recuperaciones operadas por 213.7 miles de pesos y montos por aclarar por 70,101.4 miles de pesos, los cuales representan el 7.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se detectaron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, ya que los reportes del avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos y el resumen de los reportes generados de enero, febrero, marzo, junio, julio y diciembre de 2022 y, enero y febrero de 2023, se remitieron al Instituto de Salud para el Bienestar, después del plazo establecido en la normativa.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Hidalgo realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número DGAG-0073-DAE/2024 de fecha 12 de enero de 2024, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 16, 19 y 20 se consideran como no atendidos.



DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL



L.C. Octavio Mena Alarcón
 Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"
 Auditoría Superior de la Federación
Presente

Oficio No. DGAG-0073-DAE/2024
 Pachuca de Soto, Hidalgo, a 12 de enero de 2024

Con fundamento en el artículo 37 fracción XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y; artículos 24 fracciones XVI y XXXI y 25 primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría, ambos ordenamientos legales vigentes a la fecha; en atención al **Acta de Cierre No. 2022-1063-003** de fecha 06 de diciembre de 2023 relacionada con la **Auditoría 1063** con título **"Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (U013)"** realizada en el marco de la fiscalización de la **Cuenta Pública 2022**, así como en complemento de la información remitida con los oficios DGAG-2752-DAE/2023, DGAG-2767-DAE/2023, DGAG-2810-DAE/2023 y DGAG-2848-DAE/2023 de fechas 01, 07, 12 y 15 de diciembre de 2023.

Al respecto, me permito remitir a usted **1 DVD** y **documentación impresa** con la siguiente **información certificada**, a fin de que sea considerada en la atención de los resultados determinados en las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares:

DEPENDENCIA/ENTIDAD	NO. OFICIO	RESULTADOS PRELIMINARES QUE ATIENDE
Servicios de Salud de Hidalgo	00191	Resultados 10,15 y 17: Estado de cuenta del mes de noviembre Banorte 1216781064 Estado de cuenta del reintegro de diciembre BBVA 0119916458 Estado de cuenta del mes de noviembre Banorte 1216787064 Estado de cuenta y reintegro de diciembre Banorte 1216787064
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo	SC/OIC/SSH-SSAH/RES/0157/2024	Resultado 10 Acuerdo de Inicio número OIC/SSH-SSAH/2024/DE0001
	SC/OIC/SSH-SSAH/RES/0158/2024	Resultado 15 Acuerdo de Inicio número OIC/SSH-SSAH/2024/DE0002
	SC/OIC/SSH-SSAH/RES/0159/2024	Resultado 17 Acuerdo de Inicio número OIC/SSH-SSAH/2024/DE0003

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M. en A. Luz María Godínez Mendoza
 Directora de Auditoría Especiales en la Dirección General de Auditoría Gubernamental y Enlace del Gobierno del Estado de Hidalgo ante la Auditoría Superior de la Federación.



- C.C.B.
- ✓ Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, **Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo**, Para su superior conocimiento.
 - ✓ Lic. Alejandro Velázquez Mendoza, **Secretario del Despacho del Gobernador del Estado de Hidalgo**, Para su conocimiento.
 - ✓ Lic. Alvaro Martín Bantales Ramírez, **Secretario de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo**, Para su superior conocimiento.
 - ✓ Lic. Leonor Angélica González Vázquez, **Directora de Auditoría del Gasto Federalizado B3 en la Auditoría Superior de la Federación**, Para su conocimiento.
 - ✓ Lic. Yvette García Sánchez, **Subdirectora de Auditoría del Gasto Federalizado B3 en la Auditoría Superior de la Federación**, Para su conocimiento.
 - ✓ Lic. César Enrique Miranda Miranda, **Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo**, Para su conocimiento.
 - ✓ Lic. D. Ifigenia Torres Martínez, **Encargada de la Dirección General de Órganos de Control y Vigilancia en la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo**, Para su conocimiento.
 - ✓ Expediente/Ause de recibo

LMDM/NY/G

Gabriel Mancera 400
 Esq. Av. Constituyentes, Col. Punta Azul
 Pachuca de Soto, Hgo. C.P. 42039.
 Tel. 771 797 6077
 www.hidalgo.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos
7. Gastos de operación
8. Pago por servicios a Establecimientos de Salud Públicos y por compensación económica entre Entidades Federativas
9. Transparencia

1.- Control Interno: Verificar mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del programa.

2.- Transferencia de Recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas (SF) o su equivalente y la Unidad Ejecutora (UE), abrieron una cuenta bancaria productiva, única y específica para el ejercicio fiscal 2022 y que la SF los ministró íntegramente a la UE dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, junto con los rendimientos financieros; asimismo, comprobar que la SF o su equivalente y la UE, remitieron al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas bancarias, y que la UE informó al INSABI la recepción de los recursos transferidos, señalando el monto, fecha e importe. De igual forma, verificar que el INSABI notificó el monto retenido para la compra consolidada.

Verificar que en la cuenta bancaria utilizada por la SF o su equivalente y por la UE, se administraron exclusivamente los recursos federales y sus rendimientos financieros, y que en ésta no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni se realizaron traspasos a cuentas bancarias de otros fondos o programas; asimismo, comprobar que el saldo al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, corresponda con el saldo pendiente de pago reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Verificar que la entidad federativa realizó la Aportación Solidaria Estatal dentro del plazo establecido en la normativa y de conformidad con lo pactado en el Acuerdo de Coordinación y el anexo respectivo.

3.- Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que tanto la SF o su equivalente, así como la UE, registraron contable y presupuestariamente los recursos federales del programa y los rendimientos financieros generados; asimismo, comprobar que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del programa sea coincidente y que, en caso de existir diferencias, éstas se encuentren debidamente conciliadas.

Verificar de una muestra seleccionada, que las operaciones efectuadas con los recursos del programa se registraron contable, presupuestariamente, y en su caso, patrimonialmente; asimismo, comprobar que estén soportados con la documentación comprobatoria del gasto que cumple con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, que corresponde a erogaciones del programa, y que la documentación está identificada con un sello que indique el nombre del programa.

4.- Destino de los Recursos: Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE en los plazos establecidos, los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2022 y los recursos no pagados al 31 de marzo de 2023.

5.- Servicios Personales: Verificar que la entidad federativa destinó hasta el 50.0% de los recursos federales transferidos, exclusivamente al pago de las plantillas de personal que hasta el 31 de diciembre de 2021 estuviesen autorizadas; asimismo, comprobar que todo el personal médico, paramédico y afín que fue contratado con el Programa U013 2022, contaron con seguridad social.

Verificar que el personal contratado contó con la documentación que acredite el perfil de la plaza pagada.

Comprobar que las remuneraciones al personal se ajustaron a los tabuladores autorizados y que los pagos por concepto de prestaciones (compensaciones, bonos, estímulos etc.), se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, comprobar que no se realizaron pago de finiquitos, indemnizaciones y pagos a las partidas 12101 y 15401 o de impuestos estatales sobre nómina.

Verificar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual, que los pagos se ajustaron a lo pactado en los contratos y que no se destinaron recursos del programa para la contratación de personal administrativo.

Constatar que no se otorgaron licencias con goce de sueldo a personal por comisiones a otras áreas o entidades con funciones distintas a los objetivos del programa, así como pagos a personal que causó baja temporal o definitiva.

Confirmar de una muestra seleccionada, con los responsables de los centros del trabajo de los Servicios de Salud o equivalente en el estado y mediante la validación de las nóminas, que el personal laboró en dichos centros de trabajo.

Verificar que se realizaron las retenciones y el pago correspondiente por conceptos de impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE, entre otros), sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del programa.

6.- Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos: Verificar que el estado destinó al menos el 32.0% de los recursos asignados al programa, para la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de los servicios, que las entidades para la adquisición realizada por su cuenta se sujetaron a los precios de referencia. Verificar que el INSABI transfirió al estado el recurso líquido correspondiente a los medicamentos, material de curación y demás insumos asociados, para que el estado los adquiriera por su cuenta.

Verificar que la adquisición de bienes, medicamentos y contratación de servicios y/o arrendamientos, se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, comprobar que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.

Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega, se aplicaron las penas convencionales correspondientes; asimismo, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos y su publicación en la página de internet.

Verificar mediante una muestra de unidades u hospitales que, en caso de haber adquirido medicamentos, se contó con los mecanismos de control, guarda, custodia y entrega de éstos al beneficiario final.

Comprobar que durante el ejercicio fiscal 2022, la entidad federativa recibió del INSABI los recursos en especie, de acuerdo con el importe de los recursos presupuestarios federales retenidos para tales fines; adicionalmente, comprobar que durante el ejercicio fiscal 2022, la entidad federativa dentro de los 30 días naturales siguientes a la recepción en sus almacenes del recurso en especie manifestó su entera conformidad o, en su caso, el rechazo justificado del recurso.

7.- Gastos de Operación: Comprobar que el estado destinó el remanente de los recursos federales transferidos, para el gasto de operación de las unidades médicas de la entidad; asimismo, constatar que estén relacionados exclusivamente con este programa y que, en caso de ejercer recurso para gasto de operación en unidades médicas móviles, verificar que se realizó en las partidas de gasto autorizadas por el INSABI.

Comprobar que los recursos federales del programa destinados a la adquisición de bienes de inversión, como equipo médico, computadoras, impresoras, entre otros, cumplieron con

las disposiciones aplicables; asimismo, tratándose de adquisición de equipo médico, verificar que se contó con la autorización expresa del INSABI.

Verificar que los recursos del programa destinados a la conservación y mantenimiento de las unidades médicas en áreas médicas, se realizaron con el objeto de que éstas obtuvieran o mantuvieran la acreditación de la calidad; asimismo, comprobar que la entidad federativa remitió al INSABI para su validación, el Proyecto de Programa de Conservación y Mantenimiento de las Unidades Médicas.

8.- Pago por Servicios a Establecimientos de Salud Públicos y por Compensación Económica entre Entidades Federativas: Verificar de una muestra, en el caso de haber destinado recursos presupuestarios del programa para el pago de servicios o para la compensación económica entre entidades federativas, así como para el pago de prestación de servicios de salud a instituciones públicas del Sistema Nacional, que se formalizaron los acuerdos o convenios de colaboración correspondientes.

9.- Transparencia: Verificar que la entidad federativa reportó al INSABI dentro del plazo establecido, el avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos y el resumen de los reportes generados.

Constatar que la entidad federativa reportó trimestralmente a la SHCP, la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos y los resultados de las evaluaciones realizadas.

Comprobar que la entidad federativa, por conducto de los servicios estatales de salud o su equivalente en el estado, difundió toda la información respecto de universos, coberturas, servicios ofrecidos, así como sobre el manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados y corroborar que la publicó en su página de Internet.

Verificar que la entidad federativa remitió de manera trimestral a la Secretaría de Salud, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del programa y la publicó en su página de Internet o en su medio de difusión local.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas Públicas (actualmente Secretaría de Hacienda) del Gobierno del Estado de Hidalgo y los Servicios de Salud de Hidalgo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción I.
2. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 94 y 96.
3. Código Fiscal de la Federación: artículo 6.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2022, capítulo 3, numeral 5, literal e, párrafo primero.

Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Hidalgo, cláusulas primera y tercera, apartado C, párrafo tercero.

Manual de procedimientos de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo de enero 2021, funciones de la Dirección de Segundo Nivel de Atención, de las Direcciones de Hospitales, de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Subdirección de Adquisiciones, y de la Subdirección de Apoyo a la Operación.

Contrato número PQB-016-2022, cláusula segunda, párrafo segundo.

Contrato número PQB-017-2022, cláusula segunda, párrafo segundo.

Contrato número PQB-023-2022, cláusula segunda, párrafo segundo.

Contrato número PQB-025-2022, cláusula segunda, párrafo segundo.

Contrato número MASM-DES.LIC-FED-107-2022, cláusula cuarta, incisos f, y g.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.